



## CONVOCATORIA EHS – 2026-10

MAESTRO /A  
(EARLY HEAD START)

Se estarán recibiendo solicitudes desde el 15 de mayo de 2026  
hasta las 4:00 P.M. del 29 de mayo de 2026

Las personas que reúnan los requisitos que se mencionan a continuación y que interesen ser consideradas, deberán pasar por la Oficina Administrativa del Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz y radicar su solicitud. Nuestra oficina administrativa ubica en:

Bo. Jacaguas carr. 14 km 11  
Juana Díaz, PR 00795  
Teléfono: 787-837-0705

Ubicación del Puesto: Centros Early Head Start

Tipo de Reclutamiento: Contrato de Servicios (Transitorio)      Puestos: (1)

### Naturaleza del Trabajo:

Trabajo profesional que consiste en facilitar, motivar y guiar el proceso de cuidado y la implementación rutinas y experiencias que fomenten el desarrollo integral y los procesos de enseñanza -aprendizaje de los infantes y maternas en una Subdestinataria del Programa Early Head Start.

Sueldo Básico:      \$2,916.00

### Requisitos:

#### Preparación Académica y Experiencia Mínima:

Bachillerato en Educación de una institución educativa acreditada y Credencial de CDA en infante y maternas.

**O en su lugar**

Bachillerato en Educación de una institución educativa acreditada y un curso técnico relacionado con el cuidado infantil y maternal.

**O en su lugar**

Bachillerato en Educación de una institución educativa acreditada con 18 créditos en Preescolar (certificado), que incluya nueve (9) créditos relacionados al campo de infantes y maternas.



**Requisitos Adicionales:**

Poseer autom6vil y licencia de conducir vigente. Adem1s, disponibilidad para moverse y laborar en la zona de servicio del Programa Head Start.

**Periodo Probatorio:** Cuatro (4) meses.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- A. Las solicitudes tienen que estar acompa1adas por la evidencia de la preparaci3n acad6mica y certificaci3n de empleo. Las solicitudes que no tengan esta documentaci3n original no ser1n consideradas.
- B. Grados acad6micos obtenidos en instituciones extranjeras deber1n estar acompa1ados de la debida certificaci3n de acreditaci3n original para Estados Unidos.
- C. Todo solicitante tiene que acompa1ar con la Solicitud de Examen, evidencia acreditativa de que rindi3 la Planilla de Contribuci3n sobre Ingreso durante los 6ltimos cinco (5) a1os, si estaba obligado a rendir la misma o evidencia a los efectos de que no deb1a radicar planillas durante todo o en parte periodo antes mencionado, conforme dispone la Ley N1m. 254 del 31 de agosto de 2000.
- D. Veterano: Debe presentar evidencia para ser acreditado, ya que seg1n el t6rmino se define en la Carta de Derechos del Veterano Puertorrique1o, se concede diez (10) puntos o el 5% lo que sea mayor, sobre la calificaci3n final, una vez apruebe el examen. A los solicitantes veteranos que tenga alguna discapacidad relacionada con el servicio, se les abonar1 cinco (5) puntos adicionales o el 5% lo que sea mayor.
- E. Personas con Impedimentos: La Ley 81 del 27 de julio de 1996, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el 5% adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento calificada, en cualquier examen. Esta ley aplicar1 a las personas cuyo impedimento f1sica, mental o sensorial afecta sustancialmente uno o m1s actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicar1 a personas con impedimentos que cualifiquen para preferencia a veteranos. Para solicitar el mismo, deber1 someter una copia de certificado m6dico no m1s de doce (12) meses de expedici3n o cualquier otra evidencia que acredite su condici3n.
- F. Beneficiarios de asistencia econ3mica gubernamental: La Ley N1m. 1 del 7 de enero de 2004, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el 5% lo que sea mayor, a la calificaci3n obtenida en cualquier examen a toda persona beneficiaria de los programas de asistencia econ3mica gubernamental que se encuentran bajo la Ley de Reconciliaci3n de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico. La persona no est1 obligada a informar que recibe los beneficios de asistencia econ3mica gubernamental, pero tiene derecho a hacerlo a los efectos de este beneficio. La informaci3n suministrada se mantendr1 de forma confidencial. Para solicitar este beneficio, deber1 presentar evidencia de que est1 pr3ximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de los beneficios de asistencia econ3mica gubernamental.
- G. Si fue padre voluntario del Programa, presentar evidencia (certificado de labor voluntaria que especifique el t6rmino de tiempo en el que ofreci3 la misma) (1 punto adicional)

**NOTAS:**

- a) Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de Am6rica y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
  - b) La experiencia ser1 considerada siempre que haya sido adquirida con posterioridad a la preparaci3n acad6mica.
- Al solicitar esta convocatoria, todo solicitante, autoriza simult1neamente a que la informaci3n provista por 6l o ella o relacionada con su nombramiento o solicitud de empleo sea corroborada mediante investigaci3n ordenada por ley, por el alcalde o representante autorizado por 6ste. Adem1s, autoriza a que cualquier agencia p1blica o privada ofrezca la informaci3n relacionada con la capacidad e idoneidad para ocupar el empleo solicitado. La negativa a que no corrobore la informaci3n de la solicitud ser1 causa para no considerar la solicitud, o derogar el nombramiento.



**Se rechazan solicitudes por cualquiera de las siguientes causas:**

1. Radicación tardía;
2. No reunir los requisitos mínimos establecidos para desempeñar el puesto;
3. Tener conocimiento formal de que los solicitantes:
  - a. Han cometido algún delito que sea constitutivo de corrupción, en cuyo caso aplica la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, referente a la prohibición de emplear a solicitantes que han cometido delitos graves, en la jurisdicción del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en la jurisdicción de los Estados Unidos de América, siempre y cuando los delitos que haya cometido en el ejercicio de una función pública. Esta Ley dispone de términos de inelegibilidad de ocho (8) años a veinte (20) años dependiendo del cargo o puesto que ocupaba.
  - b. Han incurrido en conducta deshonrosa;
  - c. Han sido convictos por delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral;
  - d. Han sido destituidos del servicio público;
  - e. Son adictos al uso habitual o excesivo de sustancias controladas o bebidas alcohólicas;
  - f. Han realizado o intentado realizar engaño o fraude en la información sometida en la solicitud;
  - g. Haber sido arrestado, acusado, convicto o que se encuentre bajo investigación por maltratar a un menor.

Las causas enumeradas en el número tres (3) que antecede se usan para rechazar solicitudes solamente en los casos en que la persona no ha sido habilitada para competir en el servicio público.

**Una vez radicada la solicitud no se aceptarán documentos adicionales.**

**NATURALEZA DE LA PRUEBA:**

El proceso de evaluación constará de dos partes. En la primera se realizará una evaluación de la preparación académica y la experiencia de trabajo del candidato. La segunda parte consistirá en una entrevista en la cual se analizarán distintos aspectos, tales como su historial laboral, metas profesionales, educación y adiestramientos recibidos, así como sus conocimientos relacionados con el área del puesto al que aspira. Además, se evaluarán elementos como su imagen profesional, inteligencia efectiva, capacidad interpersonal, adaptación personal y su conocimiento sobre el Programa **Head Start/Early Head Start**, todo ello de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos en la Guía de Personal para las Zonas de Servicio de dichos programas.

**Para ser contratado o pertenecer al registro de elegibles por seis (6) meses deben aprobar el proceso de entrevista con un 85%.**

EL PROYECTO HEAD START/EARLY HEAD START ES UNA ZONA DE SERVICIO  
CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO Y NO DISCRIMINA POR RAZA, COLOR, SEXO,  
NACIMIENTO, MATRIMONIO, EDAD, ORIGEN O CONDICION SOCIAL, POR IDEAS POLITICAS O  
RELIGIOSAS, ORIENTACION SEXUAL, CONDICION DE VETERANO, NI POR IMPEDIMIENTO FISICO,  
MENTAL Y/O SENSORIAL.

CONVOCATORIA NUMERO EHS 2026-10

FECHA: 15 DE MAYO DE 2026

APROBADO POR:

  
**Hon. Ramón Hernández Torres**  
Alcalde

